

## TSJ admiti3 demanda contra decreto de actividad minera

Autor Administrator  
Wednesday, 22 de June de 2016  
Modificado el Tuesday, 21 de June de 2016

La Sala remiti3 el pasado 14 de junio el expediente a su Juzgado de Sustanciaci3n para que revisara si cumpli3a con los requisitos exigidos para su admisi3n

La Sala Pol3tico-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, admiti3 una demanda interpuesta para que se anule el decreto del presidente Nicol3s Maduro mediante el cual crea la Zona de Desarrollo Estrat3gico Nacional "Arco Minero del Orinoco", seg3n se lee en la sentencia 177 difundida este martes. La demanda de nulidad fue consignada el pasado 31 de mayo por Ana Elisa Osorio, Cliver Alcal3 Cordones, H3ctor Navarro, Gustavo M3rquez Mar3n, Juan Garc3a Vilorio, Ram3n Rosales Linares, C3sar Romero, Santiago Arconada, Leonardo Sim3n Rodr3guez y Edgardo Lander.

La Sala remiti3 el pasado 14 de junio el expediente a su Juzgado de Sustanciaci3n para que revisara si cumpli3a con los requisitos exigidos para su admisi3n. "Revisados los requisitos enunciados en el art3culo 33 de la Ley Org3nica de la Jurisdicci3n Contencioso Administrativa, as3 como las causales de inadmisibilidad contenidas en el art3culo 35 sin que las mismas se verifiquen en autos en esta fase del juicio, este Juzgado admite cuanto ha lugar en derecho el recurso de nulidad incoado. As3 se declara", se3ala la sentencia.

La Sala anuncia en esa sentencia que se realizar3 una audiencia de juicio donde los magistrados emitir3n una veredicto final sobre si anulan o no el citado decreto. Pero antes de darse esa audiencia, tendr3n que ser notificadas todas las partes, explica el fallo. En ese sentido, ordenaron emplazar al ministro del Despacho de la Presidencia; a la Fiscal General y al Procurador General.

Tambi3n al coordinador de la Zona de Desarrollo Estrat3gico Nacional "Arco Minero del Orinoco"; a los ministros para Desarrollo Minero; de Petr3leo y Miner3a; para el Ecosocialismo y Aguas y de los Pueblos Indigenas.

"Por otro lado, en vista de la envergadura del presente asunto y del inter3s general que el mismo reviste, este Juzgado estima conveniente notificar al Ministerio para las Comunas a objeto de que publique en su p3gina web el texto 3ntegro del oficio que le ser3 dirigido por este 3rgano jurisdiccional; ello con la finalidad de poner en conocimiento de la interposici3n del recurso de nulidad de autos, a las comunidades, comunas y dem3s organizaciones civiles que hacen vida en el per3metro comprendido dentro de la referida Zona de Desarrollo Estrat3gico Nacional Arco Minero del Orinoco y que, en consecuencia, las mismas -de considerarlo pertinente- asistan a expresar lo que a bien tengan, en la oportunidad de celebrarse la audiencia preliminar", destaca la sentencia.

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/politica/tsj-admitio-demanda-decreto-actividad-minera/>

